



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de julio de 2021

Hipotecario No. 2010 – 00640

1.- Como quiera que, la audiencia programada por auto del 2 marzo de 2021, para el 22 de abril de la misma anualidad no se pudo celebrar por cuanto la titular del despacho se encontraba de permiso, sin que para dicha data se hubiese designado su remplazo, se **REPROGRAMA** para el **26 de noviembre del año en curso**, a las 9:00 am.

2.- Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado LUIS ANTONIO BASTIDAS MONTENEGRO como apoderado judicial de la demandante ZODIR LTDA., en la forma, los términos y para los efectos del mandato otorgado.

3.- Atendiendo la solicitud exorada por el extremo ejecutado, y en razón a que, como se desprende del soporte precedente LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ ARIAS secuestre designado en este asunto, no aparece activo en la lista de auxiliares de la justicia, se dispone su **RELEVO**.

En consecuencia, para la sustitución de este se **COMISIONA** al señor JUEZ PROMISCO MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA, a quien se libra despacho comisorio con los insertos y anexos del caso y se le confieren amplias facultades inclusive para que designe, señale gastos y efectúe la entrega del bien inmueble objeto de cautela al secuestre entrante.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **77** del **23 de julio de 2021**.

La secretaria,


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria